



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3268

21/10/2016

7003

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 fue aprobado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE de 10 de abril).

En el capítulo III de dicho Real Decreto se regula el Programa de ayudas al alquiler de vivienda y se establecen, con carácter general (incluidos los jóvenes de 18 a 35 años de edad), tanto los requisitos exigibles a los solicitantes para acceder a la ayuda al alquiler, como la cuantía de la misma y el periodo de percepción por los beneficiarios.

La ejecución del Plan Estatal 2013-2016 se articula mediante convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, que fueron ya suscritos y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme con lo establecido en estos convenios de colaboración la convocatoria y la gestión de las ayudas correspondientes al programa de ayudas al alquiler de vivienda son competencia de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 18 de noviembre de 2016